



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA N°197/95
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.-APRUEBASE el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Señor Daniel Santiago Tossen con el objeto de la separación, clasificación, tratamiento y comercialización de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, el día 12 de Octubre del año 1.995.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



[Handwritten signatures]
RICARDO ESTEBAN BAUK
Presidente
GERARDO JOSE GIORDANO
Vocal
ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º
RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1º
MARCOS P. BOCCONI
Vocal
CARLOS ASEF
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /
LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A/
LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.-----



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ballesteros, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. LUDOVICO JUAN ANASTASIA, L.E. n° 6.554.205 con domicilio en Avenida República Argentina N°15 de la localidad de Ballesteros, y el Señor DANIEL SANTIAGO TOSSEN, DNI n° 12.018.748, con domicilio en calle Belgrano n° 338 de la ciudad de Bell Ville, convienen en celebrar el siguiente contrato:-----

PRIMERO: Los residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, que se generen por los habitantes de Ballesteros, serán recogidos por la Municipalidad de Ballesteros por el procedimiento y con las modalidades preexistentes a la vigencia de este contrato, y depositados en el inmueble ubicado en C 03 - S 01 - Mz 054 - P 001 - Rta 87, de propiedad del Señor RIVERO NICASIO y cedido en calidad de préstamo a la Municipalidad de Ballesteros a los efectos de este contrato.-----

SEGUNDO: En dicho inmueble, y en las instalaciones existentes en el mismo de propiedad de la Municipalidad, el Señor TOSSEN por sí o por personal a su cargo procederá a la separación, clasificación y tratamiento de los residuos que sean comercializables, para su traslado y venta, también por su cuenta y a cargo del Señor TOSSEN. El remanente de residuos no utilizables por parte del Señor TOSSEN será retirado del inmueble, en las oportunidades que este indique, y depositados en el basural municipal por los procedimientos ordinarios, y por personal municipal.-----

TERCERO: El producido de la comercialización de los residuos será de exclusiva propiedad del Señor TOSSEN. En los casos que las campañas promocionales de que habla el artículo siguiente, sean dispuestas por la Municipalidad, el costo que se originen por las mismas también serán por cuenta y a cargo del Señor TOSSEN.-----

CUARTO: La Municipalidad podrá exigir al Sr. TOSSEN adecue su actividad a las normas de salubridad sistematizadas por la Organización Mundial de la Salud. A su vez el Señor TOSSEN podrá disponer, a su cuenta y riesgo, de campañas promocionales para el manipuleo de los residuos por parte de los habitantes de Ballesteros.-----

QUINTO: Este contrato tendrá vigencia de seis meses, prorrogable en forma automática, salvo lo dispuesto más adelante, por períodos iguales, por un plazo máximo por cuatro años, a partir de la fecha de la firma del presente.- No obstante, el contrato podrá ser rescindido en cualquier oportunidad por la Municipalidad, sin obligación de indemnizar o pagar suma alguna por cualquier concepto al Sr. TOSSEN, si se da alguna de las siguientes circunstancias: A) Cuando no se dé cumplimiento de inmediato a las órdenes que por aplicación del artículo cuarto imparta por escrito la Municipalidad; B) Se haya producido un abandono de las tareas asumidas, debidamente comprobadas y notificadas por la Municipalidad.- Ni el contrato, ni los derechos y acciones emergentes del mismo, no podrán ser transferidos por el Señor TOSSEN a terceras personas o sociedades comerciales, siendo el mismo absolutamente personal, y para el caso de que lo hiciere la rescisión procede de puro derecho.-----

SEXTO: En el caso del inciso A) del artículo anterior, la rescisión podrá suspenderse, previo afianzamiento por parte del Señor TOSSEN del cumplimiento de sus obligaciones, en la forma que establezca la Municipalidad.-----

A los efectos legales de este contrato las partes fijan domicilio en los lugares arriba indicados, renuncian a cualquier fuero de excepción que les pudiere corresponder, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bell Ville. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la localidad de Ballesteros a los doce (12) días del mes de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Cinco.-----